



REG.MPAL.Nº

313

REG.AUT.Nº

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **treinta de mayo de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **370**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de modificación del Plan Especial en parcela de equipamiento en el Plan Parcial PP-N4. (Extep. 13.036/2013).

Se presenta a Pleno expediente nº 13036/13 redactado de oficio por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias, sobre Innovación del Plan Especial en parcelas de equipamiento en el Plan Parcial PP-N4.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 14 de mayo de 2.014, conformado por el Secretario de la Concejalía, por delegación y visado por la Directora General, en el que se hace constar que:

1º.- La Innovación del Plan Especial, que tiene como objetivo la agrupación de sus parcelas y su posterior ordenación, fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de febrero de 2014, procediéndose al cumplimiento de los preceptivos trámite de exposición pública, durante el plazo de un mes, mediante su notificación personal a los interesados; publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 54 de fecha 21 de marzo de 2014; diario "Granada Hoy" de fecha 14 de marzo de 2014; Tablón virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada desde el día 21 de marzo al 10 de abril de 2014, y Tablón de anuncios municipal desde el 17 de marzo al 17 de abril de 2014.

2º.- La Junta Municipal de Distrito Beiro, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2014, informó la Innovación del Plan Especial.

3º.- Durante la fase de información pública, el día 13 de marzo de 2014, se recibió en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, competente en materia de Urbanismo, copia completa del expediente de innovación del Plan Especial, instando la emisión del preceptivo informe no vinculante, según establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.2ª y 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 13.3. e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 35 de 20/02/2014), sin que hasta la fecha se haya recibido dicho informe, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo previsto de un mes, se entiende informado en sentido favorable.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 20 de mayo de 2.014, a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 14 de mayo de 2.014, conformada por la Concejala Delegada del Área, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación del Plan Especial en parcelas de equipamiento en el Plan Parcial PP-N4, para agrupación de parcelas y su ordenación, conforme al documento técnico que se acompaña redactado de oficio por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de la concesión de licencias en el ámbito territorial objeto de la nueva ordenación.

TERCERO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito en los Registros Municipal y Autonómico correspondientes, según se exige en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, *por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.*

CUARTO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde en funciones, en Granada a once de junio de dos mil catorce.



Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES